

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 2 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Loja, dimanante de autos núm. 358/2015. (PP. 411/2017).

NIG: 1812242C20150000710.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 358/2015. Negociado: TT.

Sobre: Acción Declarativa de Dominio.

De: Doña María Josefa García Martín, María José Gamiz García, José Antonio Gamiz García, Manuel Pedro Gamiz García y Pilar Gamiz García.

Procuradora: Sra. María Jesús González García.

Letrada: Sra. María Amada Pérez Sánchez.

Contra: Don Emilio González Martín, Josefa Pérez Moya, Ramón Vicente Riquelme, Carmen Moreno Luque, Rafael Echeverría López de la Cámara y Jaime Garrido de la Cuesta.

Procurador: Sr. Francisco Luis Fernández Vaquero.

Letrado: Sr. José Bernardo Muñoz, José Bernardo Muñoz Hernández y Fátima Montero Robles.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 358/2015, seguido a instancia de María Josefa García Martín, María José Gamiz García, José Antonio Gamiz García, Manuel Pedro Gamiz García y Pilar Gamiz García frente a Rafael Echeverría López de la Cámara Se ha dictado sentencia, cuyo Encabezamiento y Fallo son del tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 187/2016

En Loja, a 21 de diciembre de 2016 Julio Jesús Enríquez Mozo, Magistrado-Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad y de su Partido Judicial, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el núm. 358/15, a instancia de doña Josefa García Martín y doña María José, don José Antonio, don Manuel Pedro y doña Pilar Gámiz García, representados por la Procuradora doña María Jesús González García y defendidos por la Letrada doña María Amada Pérez Sánchez contra don Emilio González Martín, doña Josefa Pérez Moya, don Ramón Vicente Riquelme, doña Carmen Moreno Luque, don Rafael Echeverría López de la Cámara y don Jaime Garrido de la Cuesta, sobre acción declarativa de propiedad.»

«.... FALLO

Que estimando la pretensión subsidiaria contenida en la demanda presentada en nombre de doña Josefa García Martín y doña María José, don José Antonio, don Manuel Pedro y doña Pilar Gámiz García, declaro que los actores son propietarios de la finca registral núm. 19.552, del Registro de la Propiedad de Montefrío, finca denominada Cortijo de los Boticarios, también conocida como Cortijo de San Antonio, sito en el Paraje de Barranco Fuerte del término municipal citado, ostentando dicha propiedad en la siguiente proporción: Doña Josefa García Martín en un 50% y doña María José, don José Antonio, don Manuel Pedro y doña Pilar Gámiz García en el otro 50%, y condeno

a los demandados a estar y pasar por dicha declaración de propiedad y a otorgar los documentos públicos así como a realizar los actos necesarios a fin de que conste en el Registro de la Propiedad la titularidad así declarada.

Desestimando la demanda dirigida contra don Jaime Garrido de la Cuesta, absuelvo a éste de los pedimentos deducidos en su contra.

Cada parte abonará las costas las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, del que conocería la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Rafael Echeverría López de la Cámara, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Loja, a dos de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.